



NELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCIOCIENTOS Y OCHO.

Valga para el Suplico de V. S. del Sr. Don Juan de los Rios

Mi me, S. de

Señor del Pozo Vecino de esta Villa puelto a la disposicion
de V. S. con el respeto y veneracion devidos; Dice; Que en la calle
Mayreana de esta poblacion a comprado a censo reservativo redi-
mible de Antonio de Carras, o en su vecindad una casa ruinosa
afecta al vinculo que porche, que por su antigua fabrica causa
va deformidad al aspecto pu.º, y tambien la causa el arbolton p.º
donde se dividen las aguas para los huertos de la calle del
Colegio y para la vicaria y ong, por hallarse en el formato
un Concauo donde pueden ocultarse algunas personas princi-
palmente en las noches obscuras, y de donde se veno a arrojarse
ademas de que vive de ariento a diferentes sujetos que de
noche permanecen en espera de algunos objetos ilegales, lo que
podria remediar si por V. S. se concediere licencia al expon.º
para quitar la referida imperfeccion, desahando al piso de la
calle el mencionado arbolton, y colocand una lora de bastante
magnitud con su llave para quitarla y ponerla, de forma que
en los dias detanda estuviera de tapada para que los vecinos
no surtieran de agua para el servicio de sus casas, perman-
neciendo en el restante tiempo tapada para evitar, el que
como actualmente se experimenta, echen varias inmundicias
que producen malos olores causando perjuicios a la salud pu.º
Y asi mismo para recomponerme en parte de los partes q.
se me ocasionaron en la arte dha obra, conviene el que p.º V. S.
se le permita sacar como una vara poco mas o menga a la parte
de la calle la aceguia que para a por la expuesta casa del

